



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2474

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 de Mayo de 2002.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1981: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.422 "Para la Recuperación de la Ganadería Ovina"	406
LEY N° 1983: Aprobación del Convenio de Implementación del Plan Solidaridad en la Municipalidad de General Acha.....	406
Decretos Sintetizados: (Nros. 626 a 631, 634, 635, 638 a 679).....	408
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 055).....	420
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 047 a 049).....	420
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 336).....	420
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 56 a 59).....	422
Licitaciones:.....	422
Avisos Judiciales:.....	422
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	431

LEY N° 1981: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 25.422 "PARA LA RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Adhiérese en todos sus términos al régimen de la Ley N° 25.422 "Para la recuperación de la ganadería Ovina".-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 2.922/02.-

LEY N° 1983: APROBACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN SOLIDARIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Implementación del Plan Solidaridad en la Municipalidad de General Acha, celebrado entre los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Salud y de Educación de la Nación, el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de la ciudad de General Acha con fecha 25 de marzo de 2.001.-

Dicho convenio con sus Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL
PLAN SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE
GENERAL ACHA - PROVINCIA DE LA PAMPA**

SANTA ROSA, 18 de Abril de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 563/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 18 de Abril de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1.981).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud a cargo del Ministerio Desarrollo Social y Medio Ambiente, Dr. Héctor LOMBARDO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - Capital Federal, en adelante EL MDSyMA; el MINISTERIO DE SALUD, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Héctor J. LOMBARDO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 2 - Capital Federal, en adelante EL MS, el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Lic. Andrés Guillermo DELICH, con domicilio en Pizzurno 935 - Capital Federal, en adelante EL ME, representando mancomunadamente al Gobierno Nacional, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de LA PAMPA, Dr. Rubén Hugo MARIN, con domicilio en Casa de Gobierno - Piso 2do. de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante LA PROVINCIA y La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Omar AVILA, con domicilio en Don Bosco N° 776, de la Ciudad de Gral. Acha de la Provincia de La Pampa, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO Objeto

El presente Convenio se suscribe a los efectos de implementar el Plan Solidaridad en la Ciudad de GENERAL ACHA, Provincia de LA PAMPA. De tal

forma, LA MUNICIPALIDAD adhiere al PLAN SOLIDARIDAD, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta MDSyMA N° 1027; MS N° 565 y ME N° 635 del 18 de Julio de 2.000, en el marco del CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA suscripto el día de la fecha entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA.

SEGUNDO: Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación de este Convenio es el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE a través de la COORDINACION GENERAL DEL PLAN SOLIDARIDAD, en adelante la CG, o quién oportunamente el Gobierno Nacional designe en su reemplazo. En este sentido, la CG es responsable de verificar su aplicación y cumplimiento, de realizar la coordinación y monitoreo y la evaluación del Plan, de desarrollar y coordinar las actividades de capacitación, difusión y asistencia técnica, subsidiar a los promotores sociales, de aprobar solicitudes de pago, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de la marcha del Plan Solidaridad, de los promotores sociales y las familias beneficiarias respecto de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio y disponer las sanciones que corresponda por incumplimiento, y toda otra gestión que propenda al cumplimiento de los objetivos y al adecuado uso de los recursos.-

TERCERO: Obligaciones del GOBIERNO NACIONAL

El GOBIERNO NACIONAL por intermedio del MDSyMA, del MS y del ME, se compromete a:

a) Implementar el PLAN SOLIDARIDAD en el ámbito urbano de LA MUNICIPALIDAD a través de la ejecución de los componentes: **Alimentario** (Programa UNIDOS y transferencia monetaria); **Salud** (Unidad de Programas Materno Infantiles y Nutricionales y Programa Nacional Médico de Cabecera), **Educación** (Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), de acuerdo a los Convenios ya suscriptos particularmente con cada programa y lo específicamente establecido en el ANEXO I del presente Convenio.

b) Implementar el componente **Capacitación y Difusión**, con el objetivo de fortalecer a los distintos actores y/o organismos involucrados en la ejecución del Plan Solidaridad.

CUARTO: Obligaciones de LA PROVINCIA

LA PROVINCIA se compromete a brindar la debida colaboración a fin de posibilitar en el territorio urbano de LA MUNICIPALIDAD la implementación del Plan Solidaridad. A tal fin LA PROVINCIA se obliga a garantizar, a través de los organismos competentes:

a) La adecuada coordinación de la provisión de los recursos necesarios de las áreas de salud, educación y desarrollo social para la implementación del Plan Solidaridad en la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA de acuerdo a lo establecido en las cláusulas TERCERA y SEXTA del CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA y a las prestaciones mencionadas en el ANEXO I del presente Convenio.

b) La supervisión de las prestaciones de los servicios de salud y educación a fin de garantizar el acceso efectivo de las familias beneficiarias a las prestaciones provinciales necesarias para la ejecución del Plan Solidaridad en el territorio urbano de LA MUNICIPALIDAD.

c) Colaborar con LA MUNICIPALIDAD para que la Mesa de gestión Integral cumpla, para el PLAN SOLIDARIDAD, las funciones establecidas para el Consejo Social Local.

QUINTO: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD

A fin de asegurar la adecuada implementación del Plan Solidaridad en el ámbito local, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

a) Que la Mesa de Gestión Integral cumpla las funciones establecidas por el Plan para los Consejos Sociales Locales de acuerdo a las pautas generales que se establecen en el ANEXO 2 del presente Convenio.

b) Promover la participación de organizaciones civiles representativas de la comunidad en el Consejo Social Local y la Comisión Ejecutiva Local.

c) Designar a los funcionarios que en representación del Gobierno Municipal integren el Consejo Social local.

d) Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Local.-

e) Proveer la estructura necesaria para asegurar la distribución de las prestaciones alimentarias a las familias beneficiarias.-

SEXTO: Selección de las Familias Beneficiarias

Las familias beneficiarias serán seleccionadas de común acuerdo por la CG y el Consejo Social Local, de acuerdo a los criterios establecidos por Plan Solidaridad.-

SEPTIMO: Recepción de fondos

Toda provisión de fondos correspondientes a las prestaciones del Plan Solidaridad, será realizada directamente a las familias beneficiarias a través de un medio idóneo para ese fin. Las familias beneficiarias suscribirán una carta compromiso con el Plan Solidaridad, para integrarse al mismo en la cual constarán los compromisos que asumen ambas partes.

OCTAVO: Control de Gestión

EL MDSyMA, EL SM, EL ME y/o la CG del Plan Solidaridad dispondrán de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien se disponga, para lo cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con la ejecución del Programa, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156 y concordantes. Asimismo, LA PROVINCIA podrá

implementar a su cargo sus propios controles sobre la marcha del Plan en su jurisdicción.-

NOVENO: Vigencia

El presente convenio tendrá UN (1) año de vigencia desde su suscripción.-

DECIMO: Jurisdicción

Las partes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dirimir cualquier controversia vinculada con la aplicación del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la CIUDAD de GENERAL ACHA, Provincia de LA PAMPA, a los 25 días del mes de Marzo de 2.001, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto.-

Dr. Hector José LOMBARDO, Ministro Interino Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.- Lic. Andrés Guillermo DELICH, Ministro de Educación.- Dr. Ruben Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.- Oscar Omar AVILA, Intendente Municipalidad Gral. Acha.-

EXPEDIENTE N° 3.200/02.-

SANTA ROSA, 29 de Abril de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 633/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.- Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 29 de Abril de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el Número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1.983).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 626 -29-IV-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 80,00 y 40,00 mensuales, en el porcentual de 50% en pesos y 50% en Lecop, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Abril de 2002 y por la suma de \$15.040,00 y Lp. 15.040,00.

Decreto N° 627 -29-IV-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 40,00, en el porcentual

de 50% en pesos y 50% en Lecop, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Abril de 2002 y por la suma de \$160,00 y Lp. 160,00.

Decreto N° 628 -29-IV-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Abril del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de 200,00, en el porcentual de 50% en pesos y 50% en Lecop, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Abril de 2002 por la suma total de \$ 410.800,00 y la suma de Lp. 410.800,00.-

Decreto N° 629 -29-IV-02- Art. 1°.- Impleméntase para el mes de Abril del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que oscilará entre 100,00 a 200,00, en el porcentual de 50% en pesos y 50% en Lecop, en

concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Abril de 2002 por la suma total de \$ 220.500,00 y Lp. 220.500,00.-

Decreto N° 630 -29-IV-02- Art. 1°.- Implementase para el mes de Abril del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 2ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que podrá oscilar entre Lecop. 100,00 a Lecop. 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Abril de 2002 por la suma total de Lp. 345.920,00.-

Decreto N° 631 -29-IV-02- Art. 1°.- Apruébanse las sustituciones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 según lo especificado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébanse las inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, según lo especificado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SUPRESIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMUN (Anexo II del Dto. 1598/89)

4.- CIENCIAS BIOLÓGICAS

a) 1° y 2° años

SUPLETORIO: Suprime el título de: Farmacéutico. b) 3°, 4° y 5° Años.

SUPLETORIO: Suprímense los títulos de: Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias.

14.- ELEMENTOS DE FÍSICO -QUÍMICA

SUPLETORIO: Suprímense los títulos de: Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica; Farmacéutico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

17.- FILOSOFÍA

HABILITANTE: Suprímese el título de Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología (Universidad Nacional de San Luis)

TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA (Dto. 712/01)

PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA

SUPLETORIO: Suprímense los siguientes títulos: Licenciado en Psicología; Psicólogo.

TECNOLOGIA

DOCENTE: Suprímese el párrafo: "Profesor en cualquier Disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos Aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua".

HABILITANTE: Suprímese el párrafo: "Profesional en cualquier Disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos Aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua, y Capacitación Docente".-

SUPLETORIO: Suprímese el párrafo: "Técnico en cualquier Disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos Aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente continua, y Capacitación docente".-

NIVEL POLIMODAL (Dtos. Nros. 1756/00-2060/01)

ECONOMIA I

Suprímese la totalidad del texto.-

PROYECTO TECNOLÓGICO

HABILITANTE: Suprímese el título de Profesor de Ciencias Agrarias (Plan de Correlación de la U.N.L.Pam)

PROCESOS AGROPECUARIOS

HABILITANTE: Suprímense los títulos de Profesor de Ciencias Agrarias (Plan de Correlación de la U.N.L.Pam).-

PRODUCCION DE SERVICIOS

DOCENTE: Suprímese la totalidad del texto.-

NIVEL PRIMARIO (Anexo II del Dto. 1598/89)

B- EDUCACION DEL ADULTO Y ALFABETIZACION

2.- MAESTRO DE ESPECIALIDAD

A) SUPRIMESE la totalidad del texto.-

ANEXO II

INCLUSIONES**ENSEÑANZA MEDIA COMUN** (Anexo II del Dcto. 1598/89)**3 - LENGUA Y LITERATURA****SUPLETORIO:** Comunicador Social**4.- CIENCIAS BIOLÓGICAS**

a)- 1° y 2° años

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria; Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica.-

b)- 3°, 4° y 5° años

HABILITANTE: Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias.-**11.- EDUCACION MUSICAL****DOCENTE:** Profesor de Artes en Música (Piano).-**13.- EDUCACION FISICA****DOCENTE:** Profesor Universitario en Educación Física.-**HABILITANTE:** Licenciado en Educación Física.-**SUPLETORIO** Bachiller con orientación Docente - Terminalidad: Auxiliar en Educación Física.-**14.- ELEMENTOS DE FISICO-QUIMICA****DOCENTE:** Profesor de E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química.-**HABILITANTE:** Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Industrial (Orientación Petróleo y Minas); Ingeniero en Producción Agropecuaria.-**SUPLETORIO:** Bromatólogo; Técnico Superior en Industrias Alimentarias.-**17.- FILOSOFIA****DOCENTE:** Profesor de/en Psicología en todas sus denominaciones.**18.- FISICA****HABILITANTE:** Profesor E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química.-**26.- INGLES****DOCENTE:** Profesor en Inglés para la Enseñanza Superior.-**HABILITANTE:** Profesor Elemental de Inglés; Profesor/a de Inglés para el Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B.**31.- MATEMATICA****SUPLETORIO:** Analista Programador Universitario.-**34.- QUIMICA****DOCENTE:** Profesor de E.G.B.3 y Educación Polimodal en Química.-**SUPLETORIO:** Bromatólogo; Técnico Superior en Industrias Alimentarias.-**37.- PSICOLOGIA GENERAL Y DE LA PERSONALIDAD****DOCENTE:** Profesora de Enseñanza Media y Superior en Psicología.-**38.- PSICOLOGIA EDUCACIONAL****SUPLETORIO:** Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad.-**43.- COMPUTACION****SUPLETORIO:** Técnico Superior en Computación Administrativa.-**ENSEÑANZA MEDIA PARA ADULTOS** (Anexo II del Dto. 1598/89)
(PLAN 3 AÑOS)**1- ADMINISTRACION DE EMPRESAS****SUPLETORIO:** Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas.-**7.- ECONOMIA POLITICA****SUPLETORIO:** Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas.-**NIVEL PRIMARIO** (Anexo II del Dto. 1598/89)**A. ESCUELAS COMUNES****1) MAESTRO DE GRADO****DOCENTE:** Maestra Normal Superior de Educación Primaria y Jardín de Infantes.-**2) MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PLASTICAS**

HABILITANTE: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario.-

4) **MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA**

DOCENTE: Profesor de Artes en Música (Piano)

5) **MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA**

DOCENTE: Profesor Universitario de Educación Física.-

HABILITANTE: Licenciado en Educación Física.-

SUPLETORIO: Bachiller con orientación Docente-Terminalidad: Auxiliar en Educación Física.-

7) **INGLES**

DOCENTE: Profesor en Inglés para la Enseñanza Superior en concurrencia con título de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes; Profesor Elemental de Inglés; Profesor/a de Inglés para el Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B.; Profesor en/de Inglés (Resolución N° 072/02).

HABILITANTE: Profesor en Inglés para la Enseñanza Superior;

8) **COMPUTACION**

DOCENTE: Profesora para la Enseñanza Primaria con Especialización en Informática Educativa.-

NIVEL INICIAL (anexo II del Dto. 1598/89)

1- **MAESTRO DE SECCION**

DOCENTE: Maestra Normal Superior de Educación Primaria y Jardín de Infantes.

B- **EDUCACION DEL ADULTO Y ALFABETIZACION**

2.- **MAESTRO DE ESPECIALIDAD**

Las especialidades del Espacio Formación Laboral, serán determinadas por cada Institución acorde a sus necesidades.-

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes que para 1.- MAESTRO DE CICLO en concurrencia con Título, Curso o Capacitación, de no menos de 180 horas reloj, en la especialidad requerida.-

HABILITANTE: Título Maestro Normal Nacional o sus equivalentes en concurrencia con Título, Curso o Capacitación, de no menos de 180 horas reloj, en la Especialidad requerida.-

SUPLETORIO: Estudios Secundarios Completos en concurrencia con Título, Curso o Capacitación, de no menos de 180 horas reloj, en la especialidad requerida; más el agregado de Egresados del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas.-

TERCER CICLO DE LA E.G.B. (Dcto. 712/01)

CIENCIAS NATURALES (Biología-Física-Química)

A- BIOLOGIA

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria; Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica; Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química.-

B) FISICO-QUIMICA

DOCENTE: Profesor de E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química.-

HABILITANTE: Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Industrial (Orientación Petróleo y Minas); Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Bromatólogo; Técnico Superior en Industrias Alimentarias.-

EDUCACION ARTISTICA

A) MUSICA

DOCENTE: Profesor de Artes en Música (Piano)

EDUCACION FISICA

DOCENTE: Profesor Universitario en Educación Física.-

HABILITANTE: Licenciado en Educación Física.-

SUPLETORIO: Bachiller con orientación docente - Terminalidad: Auxiliar en Educación Física.-

FORMACION ETICA Y CIUDADANA

SUPLETORIO: Licenciado en Servicio Social; Profesor en Psicopedagogía.-

LENGUA EXTRANJERA

DOCENTE: Profesor en Inglés para la Enseñanza Superior.-

HABILITANTE: Profesor Elemental de Inglés; Profesor/a de Inglés para el Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B.

MATEMATICA

SUPLETORIO : Analista Programador Universitario.-

PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA

DOCENTE: Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación con Orientación en Pastoral Juvenil; Profesor en Psicología en todas sus denominaciones.-

HABILITANTE: Licenciado en Psicología; Psicólogo

TECNOLOGIA

DOCENTE: Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química; Profesor de Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor de Educación Agrícola; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.-

HABILITANTE: Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria, Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Ingeniero Agrónomo en cualquier Especialidad; Licenciado en Ciencias Agrarias; Licenciado en Zootecnia; Doctor en Ciencias Agrarias, Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Veterinario; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Química con Orientación Agrícola; Maestro de Enseñanza Práctica.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Computación Administrativa; Profesora para la Enseñanza Primaria con Especialización en Informática Educativa; Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas de 5 o más años; Técnico Universitario en Producción Agraria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Superior en Producción Agrícola; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Perito Ganadero (UNLPam); Administrador Rural (Bachillerato Especializado) otorgado por Escuela de Administración Rural de la Universidad Nacional de La Pampa; Técnico en Producción Agraria.-

ESPACIOS POLIMODAL (1°, 2° y 3° años (Dcto. Nros 106/00-1756/00-2060/01)

PRIMER AÑO**COMUNICACION**

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias de la Comunicación.-

SUPLETORIO: Comunicador Social.-

CULTURA Y COMUNICACION

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias de la Comunicación.-

IMAGENES Y CONTEXTO

HABILITANTE: Diseñador en Comunicación Visual.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario.-

LENGUAJES ARTISTICOS Y COMUNICACIONALES

DOCENTE: Profesor de Artes en Música (Piano); Profesora de Danzas Tradicionales Argentinas; Profesor de Artes Plásticas; Profesor en la Especialidad Escultura; Profesor de Dibujo en la Especialidad Pintura; Profesor de Dibujo en la Especialidad Grabado.-

HABILITANTE: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario; Licenciada en Diseño Gráfico; Maestro Provincial de Cerámica.-

SUPLETORIO: Técnico en Sistemas Multimediales.-

TECNOLOGIA DE GESTION

SUPLETORIO: Técnico en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.-

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACION

HABILITANTE: Analista de Sistemas.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES

DOCENTE: Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química.-

SEGUNDO AÑO**CULTURA Y ESTETICA CONTEMPORANEAS**

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias de la Comunicación.-

SUPLETORIO: Comunicador Social.-

PROCESOS PRODUCTIVOS

A-

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Licenciado en Administración Rural.-

B-

DOCENTE: Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química.-

PUBLICIDAD Y MARKETING

HABILITANTE: Licenciada en Diseño Gráfico; Licenciada en Ciencias de la Comunicación.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Publicidad; Comunicadora Social.-

TECNOLOGIA DE LA ENERGIA

HABILITANTE: Profesor de E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química.-

ECONOMIA I

DOCENTE: Profesor de Historia en todas sus denominaciones; Profesor de Geografía en todas sus denominaciones; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Diplomacia; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas; Profesor en Economía; Profesor de Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Económicas; Profesor de/en Economía y Sociología; Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Ciencias Políticas y Contables; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Sociales, con algunas de las siguientes Licenciaturas de Base: Sociología o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Políticas.-

HABILITANTE: Licenciada en Comercio Internacional; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Sociología; Licenciado en Ciencia Política Orientación Administración y Planificación Pública; Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, Doctor en Diplomacia; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Contador Público; Contador Público Nacional; Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Administración de Empresas; Abogado; Licenciado en Administración Pública; Doctor en Ciencias Jurídicas; Licenciado en Economía; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Políticas; Licenciado en Ciencias Políticas; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Licenciado en Administración; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Doctor en Relaciones Internacionales; Doctor de Administración.-

SUPLETORIO: Analista Económico; Licenciado en Organización y Técnica Bancaria; Técnico Superior en Auditoría Bancaria y Análisis de Créditos; Técnico Superior en Administración de Empresas: Orientación Contable; Analista en Computación Administrativa; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas.

TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES

SUPLETORIO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.-

TERCER AÑO

BIOLOGIA II

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

QUIMICA APLICADA

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria.

DISEÑO

DOCENTE: Profesor de Artes Plásticas; Profesor de Dibujo en la Especialidad Escultura; Profesor de Dibujo en la Especialidad Pintura; Profesor de Dibujo en la Especialidad Grabado.-

HABILITANTE: Maestro Provincial de Cerámica.-

SUPLETORIO: Técnico en Publicidad y Propaganda.-

PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias de la Comunicación.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Publicidad.-

PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO

SUPLETORIO: Licenciado en Administración Rural.-
TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES II

DOCENTE: Profesor de Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía.-

PROCESOS AGROPECUARIOS

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

PRODUCCION DE SERVICIOS

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Ciencias de la Empresa u Organización del Trabajo o Relaciones Humanas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor Nacional en Ciencias Económicas; Profesor en Economía.-

FORMACION ETICA Y CIUDADANA

SUPLETORIO: Licenciada en Servicio Social; Profesor en Psicopedagogía.-

LOGICA Y EPISTEMOLOGIA

SUPLETORIO: Profesor en Psicopedagogía.-

Decreto N° 634 -30-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de febrero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Luis Angel GASTALDO, L.E. N° 7.350.461 - Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 635 -30-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) - Ley 643- Ochaingo Plácido IDIART L.E. N° 7.351.404 - Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 638 -30-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de febrero de 2002, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Raúl Alberto MARENGO -DNI: N° 10.397.605 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.- (Expte. N° 242/02).-

Decreto N° 639 -30-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 4 de Abril de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ivo ANDRIONI, L.E. N° 4.916.584 - Clase 1940, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934). (Expte. N° 1395/02).-

Decreto N° 640 -30-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 24 de Enero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Angel Armando BOSCIA, L.E. N° 7.350.856 - Clase 1936, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto al Ministerio de la Producción Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Dirección de Recursos Naturales, quién ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934). (Expte. N° 743/02).-

Decreto N° 641 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 428/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Mauro PISTORIO, DNI. N° 20.532.634 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de marzo y el 12 de mayo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 568/02).-

Decreto N° 642 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por decreto N° 376/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Osvaldo Rubén BARAVALLE, DNI. N° 10.174.089 - Clase 1952- perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de Abril y el 31 de Mayo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 883/02).-

Decreto N° 643 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 435/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Alicia María NETO -DNI N°: 13.744.602 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de noviembre y el 25 de diciembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 644 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Verónica MESQUIDA -DNI N°: 17.202.805 - Clase 1964 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 645 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña María Evangelina LOPEZ -DNI N°: 22.413.244 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 10 de Noviembre de 2001 y hasta el 8 de Enero de 2002, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 646 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Silvia Inés FAVRE -DNI N°: 18.453.202 - Clase 1967 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 647 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Amelia Alicia CHAVES -DNI N°: 27.712.331 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2002.-

Decreto N° 648 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Maris MALINCONICO -DNI N°: 25.623.837 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 19 y hasta el 30 de Octubre de 2001, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 649 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Victoria MARQUEZ -DNI N°: 23.460.623 - Clase 1973 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 650 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS -DNI N°: 17.023.979 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 13 de Mayo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería

en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 651 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Mariana PRATTO -DNI N°: 23.529.131 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 14 de Marzo y el 21 de Abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 652 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 450/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- José Luis ALFONZO -DNI N°: 24.369.865 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de enero y el 11 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 653 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Soledad GIRAUDO -DNI N°: 27.167.797 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 2 de Marzo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 654 -30-IV-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 14 de enero de 2002, a la agente Categoría 12 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Teresa Pilar MALDONADO -L.C: N° 1.444.850 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 655 -30-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca bienes pertenecientes al Estado Provincial s/Expte. N° 436/02.-

Decreto N° 656 -30-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Jacinto Arauz bienes pertenecientes al Estado Provincial s/Expte. N° 10069/00.-

Decreto N° 657 -30-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia marca Toyota, modelo 1981, número de chasis KM20V-058213, motor número 4K5396939, equipado con: radio largo alcance, encendedor, espejos retrovisores, un crique, un matafuego, una llave de

ruedas, dos llaves de boca fija milimétricas, una llave francesa chica, una pinza, un destornillador, una llave saca bujías, dos tubos de oxígeno, un manómetro, un maletín conteniendo: un tensiómetro, un martillo para reflejos, una caja para instrumental de 20 x 10 x 4, una camilla cromada tapizada rodante, un ventilador, un calefactor trasero y uno delantero, dos juegos de cinturones de seguridad, una sirena, una baliza rotativa en el techo, un crique hidráulico Delfabro, número de inventario 27251, número de legajo 935-AB, patente UJA-039, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1880/79.- (Expte. N° 9645/01).-

Decreto N° 658 -30-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Colonia Barón Limitada, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta marca Chevrolet modelo c/10, modelo año 1975, número de chasis F109334, número de motor A231A14704, equipada con una rueda de auxilio, instrumento para medición de presión de aceite, un amperímetro, un crique, una radio, una llave de ruedas, dominio WNK132, calefactor, tres apoyacabezas, dos cinturones de seguridad, número de inventario 27459/1, número de legajo 907-P.U, asimismo se exime del descargo del bien en el Depósito de Rezagos, por los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 9480/00).-

Decreto N° 659 -30-IV-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 29 de Diciembre de 2001, a la agente Categoría 12 -personal administrativo- del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Anahí Alicia Pompeya GALEA, D.N.I. 10.075.292 - Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 660 -30-IV-02- Art. 1°.- A partir del día 23 de abril de 2001, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Irma Inés IRASTORZA -DNI: N° 11.381.400 -Clase 1955-, Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889.-

Decreto N° 661 -30-IV-02- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 422/02 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 196/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Claudia Lorena CABAÑA, DNI. N° 26.475.207, Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de diciembre de 2001 y el 22 de febrero de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 662 -30-IV-02- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 18 de Octubre de 2001 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
ECHEVESTE, Alberto	1978	25.835.888
MARINI, Roberto Javier	1976	25.160.166
CEPEDA, Angel Gastón	1976	24.998.890
GARCIA, Mariano Daniel	1980	28.561.021
PEREYRA LIMA, Joel Elías	1980	28.357.577
SABAIDINI, Omar	1980	28.463.434
NIEVAS, José Alberto	1973	23.693.550
BISTERFELD, Critian Mariano	1978	24.785.764
ZUÑIGA, Teodoro Samuel	1979	27.301.683
OSÉS JUAREZ, Héctor Ariel	1971	21.955.338
MALDONADO, Pedro Darío	1971	22.176.241
PEREZ, Daniel Aníbal	1974	23.972.458
GARCIA, Florentino	1972	22.261.680
SANTOS, Walter Horacio	1980	27.796.814
IRUSTA, Claudio Daniel	1980	27.963.029
GONZALEZ, Rubén Gabriel	1974	23.870.509

Decreto N° 663 -30-IV-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1116/01 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 106/107 del expediente N° 6014/99 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION- Dirección de Personal Docente S/Situación de la DOCENTE DORA R. SERENO p/denuncia de la Docente MARIA ROSA MACHADO de INTENDENTE ALVEAR".-

Decreto N° 664 -30-IV-02- Art. 1°.- Amplíase en 12 Meses, con vencimiento el 31 de diciembre de 2002, el plazo contractual para la ejecución de la obra "Sistema Cloacal de la Localidad de Realicó", adjudicada mediante Decreto N° 967/00 a la Firma "HIDROCONST S.A.", quien hace expresa renuncia de reclamar derechos de gastos improductivos.-

Decreto N° 665 -30-IV-02- Art. 1°.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de tres (3) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 1.974,

En cada sorteo se beneficiará:

- una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (N° de dominio del Impuesto a los Vehículos),
- una propiedad inmueble (N° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico) y,
- un contribuyente del Impuesto Inmobiliario Adicional.

Art. 2°.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del cien por ciento (100%) de las cuotas del

ejercicio fiscal 2002 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2003 por el respectivo dominio, partida o contribuyente, según corresponda.

Art. 3°.- Los actos de sorteos será públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y dos representantes de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.

Art. 4°.- En cada sorteo se efectuará para cada premio dos (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Boletín Oficial, en el Sitio Oficial de nuestra Provincia en Internet y en un diario de circulación provincial, por lo menos.-

Artículo 5°.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Solo lo integrarán aquellos vehículos, inmuebles o contribuyentes respecto de los cuales efectivamente se registre el pago del total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluídos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.-

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como así mismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.-

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio, partida o contribuyente según corresponda, y se publicarán durante un tiempo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Provincia en Internet. Asimismo, deberán estar disponibles en la Casa Central del citado Organismo recaudador, quién remitirá a sus delegaciones y receptorías del interior una copia impresa de la parte de los mismos correspondiente a los contribuyentes domiciliados en las localidades respectivas, para su consulta por los interesados.-

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir a aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones

procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6°.- No podrán ser beneficiarios del Sorteo:

1.- Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.-

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravámen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7°.- Para la acreditación de Premios, en los casos de los Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a los efectos que informe si existe detectada alguna anomalía en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8°.- Con los resultados definitivos del los sorteos, al Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 158 y 209 del Código Fiscal (texto incorporado por la Ley N° 1.857).-

Art. 9°.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10°.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 94 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 1999).-

Art. 11°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que

resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 666 -30-IV-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 5, José Luis LOPEZ, DNI. N° 14.625.235 - Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 667 -30-IV-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, a la agente categoría 3 (Rama Administrativa) Noelmi Alfonsina BRUNO, DNI. N° 10.269.902 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de la Familia.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 6 de Marzo de 2002 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de Lunes a Viernes 6,30 a 13,00 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 668 -30-IV-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado María Auxiliadora de Santa Rosa, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Mirta Beatriz MAREQUE, L.C.. N° 6.212.823 - Clase 1949-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 12 de Marzo de 2002 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes y Jueves de 7,00 a 7,40 y de 10,45 a 15,05 horas, los días Martes y Miércoles de 7,00 a 15,00 horas y los días Viernes de 7,00 a 13,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Presupuesto.-

Decreto N° 669 -30-IV-02-- Art. 1°.- Apruébase la cesión gratuita de derechos y acciones posesorias efectuada por la Municipalidad de EDUARDO CASTEX a través de la Ordenanza N° 44/01, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción I, Radio b, Manzana 76, Parcelas 4, 5 y 24, evaluados en el Plano Registrado al Tomo 328, Folio 105, ubicados en la mencionada localidad.

Art. 2°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles descriptos en el artículo anterior, con destino a la construcción de viviendas, con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320.

Art. 3°.- Otóguese la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio por ante la Escribanía General de Gobierno, configurando la mencionada escritura, título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Desígnase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que firme en nombre y representación del Organismo, la Escritura Traslativa de Dominio, citada en el artículo 3°.-

Decreto N° 670 -30-IV-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Conjunta N° 85, de los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción, de fecha 18 de abril del corriente año, por la que se prorrogó el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como el plazo de percepción de sus beneficios, hasta el día 20 de junio de 2002, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (Expte. N° 921/02)

Decreto N° 671 -30-IV-02- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Bienestar Social por la suma de \$ 1.800, destinados a solventar los gastos que se originen en transferencias, giros y otros trámites bancarios.

Art. 2°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo, serán los agentes designados para desempeñar las funciones de Habilitado y Sub-Habilitado de la citada Habilitación.

Art. 3°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el fondo fijo.

Art. 4°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 672 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 115/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma al Señor Abel Fernando PASCUAL, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor Abel Fernando PASCUAL, la suma de \$ 1.269,93 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo

10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 673 -30-IV-02- Art. 1°.-
Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, un adicional del 15% encuadrado en el artículo 74 vigente de la Ley N° 643, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa), Legajo N° 13.340, Afiliado N° 42.718, Andrea Alejandra GODOY.-

Decreto N° 674 -30-IV-02- Art. 1°.-
Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, o hasta la fecha en que los agentes dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% a los agentes Hugo Alberto DIAZ, Categoría 10 (Rama Administrativa) Legajo N° 8996, Aldo Rubén PORFIRI, Categoría 9 (Rama Administrativa), Legajo N° 338, perteneciente a la Delegación Regional de Relaciones Laborales con asiento en la localidad de General Acha.-

Decreto N° 675 -30-IV-02- Art. 1°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, la agente Rosana Beatriz SCALZOTTO (Legajo 11.502), Categoría 8 -Rama Profesional, Ley N° 1.279- cumplirá el régimen de Dedicación Exclusiva con una carga horaria de 44 horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 inciso a) y 29 de la Ley N° 1.279 (modificado por Ley N° 1.889).

Decreto N° 676 -30-IV-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Juan Alberto CASAZA, L.E. N° 4.196.808 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 677 -30-IV-02- Art. 1°.- Asígnase el adicional por subrogación previsto por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002 a agentes pertenecientes al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente. (Expte. N° 495/02 MGEyS).-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional asignado a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto por el período comprendido entre el 01 de enero de 2002 y la fecha del presente en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del decreto- Ley N° 513/69.-

Decreto N° 678 -30-IV-02- Art. 1°.- Adscríbase a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2002 al Ministerio de Gobierno y Justicia - Jefatura de Policía-, al Agente Categoría 5, Carlos Jesús

VIDELA, DNI. N° 17.140.174, perteneciente a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida.-

Decreto N° 679 -30-IV-02- Art. 1°.-
Rescíndese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Fabio Alberto WALDEGARAY, DNI. N° 20.421.597 - Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñarse como Médico en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de Junio de 2002.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 055 -29-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 94.475,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065.-

101-6 Alpachiri: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.

192-5 Alta Italia: \$ 1.500,00 - Forestación urbana.

021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

111-5 Bernasconi: \$ 2.000,00 - Reparación motoniveladora. \$ 8.000,00 - Adquisición materiales de construcción y reparación caminos vecinales.

171-9 Colonia Barón: \$ 4.000,00 - Construcción nicheras.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Obra parque recreativo.

011-7 Doblaz: \$ 2.000,00 - Reparación camión.

224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos automotores.

153-7 General Pico: \$ 15.000,00 - Reparación máquinas viales.

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 1.500,00 - Reparación retroexcavadora.

065-3 Int. Alvear: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.

083-6 Mauricio Mayer: \$ 4.800,00 - Reparación parque automotor.

172-7 Miguel Cané: \$ 1.000,00 - Refacción sala velatoria.

014-1 Miguel Riglos: \$ 3.500,00 - Adquisición repuestos viales.

173-5 Quemú Quemú: \$ 4.475,00 - Reparación parque automotor y compra materiales.

066-1 Vértiz: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.
 126-3 Victorica: \$ 8.000,00 - Riego asfáltico.
 176-8 Villa Mirasol: \$ 4.000,00 - Obra Basurero Municipal.
 087-7 Winifreda: \$ 1.500,00 - Reparación retroexcavadora. \$ 3.000,00 - Adquisición tosca triturada.
 223-8 Chacharramendi: \$ 2.000,00 - Adquisición repuestos, reparación parque automotor.
 193-3 Maisonnave: \$ 1.200,00 - Adquisición baterías.
 104-0 Perú: \$ 2.000,00 - Reparación caminos vecinales.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 047 -29-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 39.350,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi: \$ 500,00
 181-8 Caleufú: \$ 5.000,00
 172-7 Miguel Cané: \$ 4.000,00
 173-5 Quemú Quemú: \$ 3.000,00
 187-5 Rancul: \$ 5.000,00
 044-8 Uriburu: \$ 5.500,00
 087-7 Winifreda: \$ 1.500,00
 222-0 Colonia Santa María: \$ 1.600,00
 223-8 Chacharramendi: \$ 5.000,00
 091-9 Gobernador Duval: \$ 3.500,00
 062-0 Sarah: \$ 4.750,00.

Disp. N° 048 -29-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal en LECOP de Lp 23.299,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 Doblas: Lp 1.500,00
 012-5 Macachín: Lp. 6.000,00
 162-8 Puelén: Lp. 3.500,00
 125-5 Telén: Lp. 5.000,00
 186-7 Quetruquén: Lp. 3.350,00
 085-1 Rucanello: Lp. 3.949,00.

Disp. N° 049 -29-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal en LECOP de Lp 11.648,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 Luan Toro: Lp 4.148,00
 131-3 Cuchillo-Có: Lp 3.000,00
 142-0 La Reforma: Lp 4.500,00.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 336 -19-IV-02- Art. 1°.- Establecer las "Pautas para la autorización del desarrollo de Proyectos de Investigación en instituciones del sistema educativo provincial" incorporadas como Anexo a la presente Resolución.

Art. 2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Coordinación la conformación de la Comisión Ad Hoc responsable de la evaluación de los Proyectos de Investigación.-

ANEXO

PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

La **investigación educativa** está dirigida a la búsqueda sistemática de conocimientos, con el fin de que éstos sirvan de base tanto para la comprensión de los procesos educativos, como para la mejora de la calidad de la formación profesional.

Se propone, en consecuencia, la construcción de nuevos conocimientos sobre las concepciones procesos y prácticas que subyacen al quehacer educacional; a través de un proceso de interrogación, descubrimiento, construcción y creación sobre y desde la práctica educativa, con acciones dirigidas a la generación de compromisos de calidad, seriedad y consistencia en el estudio y ejercicio de dichas prácticas.

Por lo tanto, la investigación se constituye en un camino válido para la indagación sistemática de las condiciones que obstaculizan o potencian el hecho educativo; es decir, una forma de auto-conocimiento crítico y reflexivo sobre aquello que la educación, en todas sus formas, trata de fomentar y promover, como es la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos, de los servicios educativos y la innovación de la actividad profesional.

Además, y colateral al aspecto epistemológico, cuando la investigación educativa asume una vigilancia rigurosa y crítica frente a la construcción del conocimiento, también toma posición ética. Es decir, expresa un posicionamiento axiológico acerca de cómo se produce la generación de conocimiento y cuál será su uso. Este hecho posee su impacto sobre prácticas que afectan e involucran la vida cotidiana de actores comprometidos con problemas que plantea su propia realidad educativa, de ahí la importancia de atender, respetar, preservar a las personas y/o instituciones involucradas en proyectos de investigación.

Desde este marco, y en función de la necesidad de promover las actividades de investigación educativa que redunden en un mejoramiento de la calidad de la educación (Ley Provincial de Educación, Artículo 53, inciso f), es que se establecen las siguientes pautas y procedimientos para autorizar el desarrollo de *Proyectos de Investigación en instituciones del Sistema Educativo Provincial*.

1. AMBITO DE APLICACION:

El procedimiento para autorizar el ingreso a las instituciones del Sistema Educativo Provincial para la realización de actividades de investigación educativa se aplicará a:

- alumnos de carreras de grado o programas de Posgrado o Postítulo debidamente acreditados o autorizados y pertenecientes a instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos de Formación Docente u otras instituciones de educación superior no universitaria);
- docentes e investigadores pertenecientes a instituciones de Educación Superior (Universidades, IFD, otras instituciones de educación superior no universitaria) u organismos dedicados a la investigación educativa.

2. REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION:

El Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa considerará como *“Proyectos de Investigación”* a cuyos responsables les será autorizado el ingreso a instituciones del Sistema Educativo Provincial, a los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de un aval por parte de la Institución responsable del Proyecto (Universidad, IFD u otra institución de Educación Superior). En el caso de alumnos, dicho aval implica que el Proyecto presentado es un requisito o forma parte del Plan de Estudios de la carrera (o programa de Posgrado o Postítulo) y deberá contar con la firma de la autoridad institucional correspondiente y breve curriculum del docente a cargo de la cátedra o de la Investigación.
- b) Presentación del Proyecto de Investigación a desarrollar, que incluya al menos los siguientes componentes mínimos:
 - Justificación de la problemática en la cual se focalizará la investigación
 - Planteamiento del problema y/o preguntas de investigación
 - Aproximación a los referentes teóricos y antecedentes que ordenarán la investigación (y, eventualmente, hipótesis a verificar)
 - Formulación de objetivos de investigación (generales y específicos)
 - Explicitación de consideraciones metodológicas (perspectiva o enfoque adoptado, recorte empírico (determinación de la muestra en caso de ser necesario), estrategias a utilizar, plan de trabajo o cronograma de actividades
 - Recursos previstos
 - Bibliografía revisada.

3. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

Se establecen los siguientes procedimientos para autorizar el ingreso a instituciones del Sistema Educativo Provincial para la realización de actividades de investigación educativa:

- a) El Proyecto de Investigación junto con el aval de la Institución responsable será presentado ante una Comisión Ad Hoc (O'Higgins 660 -6300- Santa Rosa) que será la encargada de estudiar la propuesta.

b) La presentación del Proyecto se realizará con al menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación a la fecha prevista de inicio de las tareas de investigación en las instituciones educativas, y deberá incluir dos copias.

c) La Comisión Ad Hoc procederá a estudiar los Proyectos presentados y tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para expedirse, dictaminando acerca del cumplimiento de los componentes mínimos solicitados en el Inc. b) del punto 2.

d) En el caso en que el dictamen sea favorable respecto del cumplimiento señalado en el apartado anterior, al Comisión dará traslado del Proyecto y su dictamen a la Dirección de Nivel competente.

e) La Dirección de Nivel dispondrá la intervención de la/s Coordinación/es de Area que corresponda/n, para la confirmación o ratificación del cronograma propuesto en el Proyecto de Investigación. Las Coordinaciones regularán la entrada en las instituciones educativas de los investigadores o estudiantes, en función de la dinámica escolar y analizarán su oportunidad en relación con la atención de otras demandas similares o provenientes de otras tareas con las escuelas (pasantías, estudio de casos, residencias pedagógicas, prácticas docentes e institucionales, etc.). Asimismo las coordinaciones dispondrán de un plazo de diez días corridos para comunicar a los investigadores o alumnos, a las escuelas involucradas y a la Comisión Ad Hoc sobre la anuencia para el inicio del trabajo de investigación.

f) En caso de que el dictamen de la Comisión Ad Hoc no sea favorable el mismo deberá ser remitido a la Institución a cargo del Proyecto de Investigación, con las observaciones formuladas;

g) En el ámbito de la Comisión Ad Hoc se conformará un Registro de los Proyectos de Investigación autorizados para ingresar a las instituciones del Sistema Educativo Provincial, que incluirá la temática de investigación, las escuelas involucradas y los plazos previstos para el desarrollo del Proyecto.

h) La institución responsable del Proyecto presentará -al término de su desarrollo- un Informe Final ante la Comisión Ad Hoc, el cual incluirá las conclusiones de la investigación realizada.

i) La Comisión Ad Hoc elevará a la Subsecretaría de Coordinación las recomendaciones, que considere pertinente, acerca de la comunicación y/o difusión de las conclusiones a instituciones o a actores del sistema educativo.

4. CONFORMACION DE LA COMISION AD-HOC

La Comisión Ad Hoc estará conformada por un representante de la Subsecretaría de Coordinación y dos representantes de los Institutos de Formación docente de la provincia (que participarán en forma rotativa). Estos representantes serán convocados específicamente por la Subsecretaría de Coordinación.

La Subsecretaría de Coordinación podrá:

a) Convocar a especialistas reconocidos para ampliar dicha Comisión, cuando la especificidad del Proyecto de Investigación así lo requiera.

b) Convocar a Comisiones simultáneas cuando la cantidad de proyectos a evaluar lo determine, en función del cumplimiento de los plazos previstos en el inciso c) del punto 3.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 56 -25-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PITZ DE RESCH, MARIA BEATRIZ en los códigos: 15340 - 16830.-

Res. N° 57 -25-IV-02- Art. 1°. Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TORELLO HNOS S.A. en los códigos: 18305 - 18405 - 18410 - 18415 - 18455.-

Res. N° 58 -25-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. en los códigos: 16505 - 16515.-

Res. N° 59 -25-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JUAN, RICARDO NESTOR en los códigos: 15340 - 15510 - 15520 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 25670 - 29999.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

LICITACION PUBLICA N° 01/02

OBJETO: Integrar la concesión integral de la Estación Terminal de Colectivos de la localidad.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 20 de Mayo de 2002, a las 11:00 hs. en la Secretaría Municipal de nuestra localidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00 (Ciento Cincuenta Pesos).-

VENTA DE PLIEGOS: En oficina de recaudación Municipal, en días hábiles.-

B. Of. 2474

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, en los autos caratulados: "GIACARDI, Gustavo Luis - Síndico - S/Realización de Bienes" (Expte. E-34518), en autos: "AIMAR, Nedo Francisco S/Quiebra" (Expte 29646),

comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Mayo de 2002, a las 16:00 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en Avda. Uruguay 696 de la ciudad de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes: a) MUEBLES: 1°) Un horno pizzerro para 8 pizzas; 2°) Una cocina de 4 hornallas y horno reforzado, marca F. J. CALABRO; 3°) Una freidora con aceite capacidad 80 litros, marca MARANI, con indicador de temperatura; 4°) Una plancha y carlitera sin marca, capacidad 2 planchas; 5°) Una mesa de hierro aproxim. 1 mts2., alto 1 mts., parte superior blanca; 6°) Una freidora de aceite, sin marca, parte superior enlozada, de 30 litros con indicador de temperatura; 7°) Una cocina de 4 hornallas, plancha y horno grande, marca TOLISAN N° 7797, aproxim. 1,20 mts. de frente x 1 mt. de ancho, acero inoxidable; 8°) Un termo tanque marca UNIVERSAL de 120 litros Serie 99/01-057602 o 057802; 9°) Una heladera mostrador de 3 puertas, parte superior inoxidable, en funcionamiento, con motor exterior, N° AE256KS 733-869203 K2899; 10°) Una mesa fórmica de 1,40 mts. x 0.80 cm., patas de hierro; 11°) Una cámara frigorífica de material mampostería, aislada interior con tergopol forrada con chapadul, con motor exterior, en funcionamiento; 12°) Un frizzer de aproxim. 150 litros, sin marca, blanco con 2 tapas acero inoxidable; 13°) Dos estanterías de chapa de 5 y 6 estantes; 14°) Una mesa de madera de 3 tablas, ancho 0,80 cm. x 3,00 mts. largo, sobre caballetes o pié de hierro; 15°) Una máquina de cortar fiambre, marca SUPREMA, maq. N° 5447, modelo SR 30; 16°) Un chunchonetle de 12 bandejas acero onoxidable, con bandeja agua caliente (baño maría), con borde de madera en su circunferencia; 17°) Un chunchonetle, idem anterior, con 10 bandejas acero inoxidable, ambos sin marca ni numeración visible; 18°) Una estantería de madera, 3 estantes, largo 1,50 mts., ancho 20 cts.; 19°) Una estantería metálica de 4 estantes y techo con fluorescente de 1,20 mts. frente por 50 cts. ancho o fondo, regulable; 20°) Un mostrador de madera, largo 2,50 mts., parte superior de vidrio, en un extremo finaliza en diagonal, con un estante sin puertas; 21°) Una balanza electrónica, marca ISHIDA, modelo LN-AM N° 10469; 22°) Un controlador fiscal, marca SANSUNG, modelo ER-4615 FP, N° SSA0111335, hecho en Corea; 23°) Un reloj de pared, marca QUARTZ, funciona con pilas; 24°) Un espejo de 1,10 mts. x 0,40 cts., sin marco; 25°) Un calefactor marca COPPENS de 6.000 calorías; 26°) 28 botellas de bebidas gaseosas de 2 litros c/u.; 14 botellas de agua soda de 2 litros, 2 botellas de licor 8 Hermanos; 3 botellas de licor, 2 de Cusenier café al coñac y una Bols chocolate al café; 35 botellas de vino fino, distintas marcas; 42 latitas 354 distintas marcas y gustos; 18 cajas de TETRABIK de vino por 1 litro, distintas marcas y gustos; 6 cajas TETRABIK de jugos por 1 litro, distintas marcas; y 4 cajas Nestle Nesquit de 1 litro cada una. b) AUTOMOTOR: marca Volkswagen, modelo Senda, dominio L073969, año 1991. Deuda por patentes: debe al 30/04/02 \$ 740,13. c) INMUEBLE: el 50% de una fracción de terreno con

todo lo en ella adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, Lote 12, Frac. D, Sec. II de ésta Pcia. dicha fracción es parte solar 2-4-b manzana 130 y se designa en el plano de subdiv. que cita su título como Solar 33 de dicha Mza. Mide: 6,23 mts. de frente al O. 11 mts. en su otro fte. al S. pues forma esquina 5,73 mts. en su ochava al SO. 10,52 mts. en su lado E. y 15 mts. en su lado N. todo lo que encierra una superficie de 147,70 mts². linda: por su fte. al O. calle General Ayala, por su otro fte. al S. con Avda. República Oriental del Uruguay, en su ochava al SO con intersección de ambas calles, por lado E. con parte solar 24 y al N. con el 34 los dos últimos rumbos de su Mza. y todo de acuerdo al plano citado. Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circ. I - Radio q - Mza. 73 - Parcela 33. Partida N° 620.476. Mejoras: Salón comercial, cocina, garaje, dos baños, pasillos, dos depósitos, patio. BASE: \$ 73.700,97 (Monto Planilla). Estado de Ocupación: libre de ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 992,59 al 30/04/02, Municipales \$ 12.464,23 al 12/04/02. FORMA DE PAGO: los bienes detallados en puntos a) y b) saldrán Sin Base, al contado, en efectivo y al mejor postor y c) 10% al contado acto remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC. Comisión: a) y b) 10% más IVA, c) 3% más IVA. Sellado 1% en ambos casos. NOTA: El pago de impuestos, tasas y sellados que registran los bienes detallados en los puntos b) y c), serán a cargo del comprador, como así también los que se ocasionen para realizar las transferencias respectivas. Revisar y Consultas: Semana previa a la subasta al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954) 432297. "SANTA ROSA, 7 de Febrero de 2002.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de ésta ciudad.... Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Juez. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria".- Síndico Interv. C.P.N. Gustavo Luis GIACARDI, domicilio constituido en Avda. Roca 205 - Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 25 de Abril de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2473-2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "WEYMANN, Rubén Arturo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6847/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rubén Arturo WEYMANN a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 21 de marzo de 2002.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...".- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 17 de abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento de funciones en calles Quintana 107 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: DALMAS Domingo Edmundo S/ Sucesión Testamentaria, (Expte. A 33632/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: DOMINGO EDMUNDO DALMAS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publicación de edictos: dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario El Diario. Profesionales Intervinientes: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673, Santa Rosa, 18 de diciembre de 2001. Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento de funciones en calle Quintana 107 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: "LIRIO, Esilda Delta S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A 33633/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: ESILDA DELTA LIRIO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publicación de edictos: una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673, Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2001. Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. Cuatro de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "PORLAY, Nicasio Manuel S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 38162), con fecha 19 de marzo de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Nicasio Manuel PORLAY, D.N.I. N° 17.730.657, domiciliado realmente en calle Baldomero Gonzalez Plan 5.000 casa n° 323 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y constituido en calle L. N. Alem 370 de la misma ciudad. Determinar que hasta el día 20 de mayo de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante Sindicatura, con domicilio en calle G. Pico N° 514 de Santa Rosa. Fijar el día 31 de julio de 2003 a las 10,30 hs., en Sede de este tribunal sito en calle Quintana 107 1° piso, Santa Rosa (LP), para la celebración de la audiencia informativa. Síndico Interviniente: Cdor. Oscar E. LAMBRECH, calle G. Pico N° 514, Santa Rosa (LP) Profesionales Intervinientes: Augusto Lino GOMEZ y Marcelo E ESTEINBAUER. (Fdo) Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Instancia. Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, Secretaría. Santa Rosa

22 de Abril de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Sarmiento 125 de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "ASOCIACION TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE c/ MUJICA, Graciano s/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. E-35381), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al Sr. Graciano MUJICA conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 5 de noviembre de 2001. ...y disposiciones del art. 325 del CPCC, citase al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al defensor general para que lo represente en caso de incomparencia. Fdo.: Carlos Guillermo PERDIGUES - Juez" Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI; Oliver 588 - Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría 15 de noviembre de 2001.- Román Oscar Fiorucci, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "PERASSI, Guillermo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número A-18878/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Guillermo PERASSI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de marzo de 2002 - ... Abrese el proceso sucesorio de GUILLERMO PERASSI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDON, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15 - 17, General Pico.- SECRETARIA, 21 de Marzo de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAMEL ENRIQUE HIDALGO para que se presenten en autos "HIDALGO ISMAEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 38456/02, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y

dos en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 24 de abril de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "SCARONE, Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-38.486, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Gabriel SCARONE.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de abril de 2002.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", en autos: "DELGADO Osvaldo Enrique sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-17655/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Enrique DELGADO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2001.- ..Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Enrique DELGADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1432 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Septiembre 10 de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", en autos: "FERVARI María Teresa y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-17787/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Tereza FERVARI y Roberto Angel PERRONE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 7 de septiembre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Teresa FERVARI y Roberto Angel PERRONE (Libreta de Flia. de fs. 5 y acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1432 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.-

Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Septiembre 27 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", en autos: "FERNANDEZ Adolfo sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-17459/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "///neral Pico, 3 de agosto de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Adolfo FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 4).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1432 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Agosto 13 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", en autos: "LORENCES Santiago Gregorio y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-18022/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Santiago Gregorio LORENCES y Josefa Vicenta SAEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "///neral Pico, 4 de octubre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Santiago Gregorio Lorences y Josefa Vicenta Saez (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1432 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Octubre 11 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, con asiento en calle Pellegrini N° 456 P.B. de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "CANEPINI, Jorge Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-38519/02, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C. y C.). Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Claudia Cristina COLLADO, Hilario Lagos n° 372,

Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Matilde BAEZ LOPEZ, Expte. Nro. "A" 38480 caratulado: "BAEZ LOPEZ, Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 23 de Abril de 2002.- Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dra. Elena V. Fresco, Juez.- Profesional interviniente Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2002.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Roberto Fidel ALCHU, Expte. Nro. "A" 38396 caratulado: "ALCHU, Roberto Fidel s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 16 de Abril de 2002.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Profesional interviniente Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Abril de 2002.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "BALLESTERO, Juana Inés c/ALMEIDA, Luis Alberto s/Divorcio Vincular", Expte N° C-1129/02, cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Almeida por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 10 de 2.002.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Almeida, Luis Alberto, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Dra. Elida O. Osso de Alonso, Defensora General .-

B. Of. 2474 - 2475

Juzgado de 1° Instancia, Civ. Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de General Pico, Secretaría Unica de Rodolfo F. Rodríguez, en autos: "MARTIN, Alberto Alejandro y otro c. Sucesores de Rodolfo Antonio GOÑI s. Ejecución de Honorarios", Expte. C 16234, hace saber que el martillero Ricardo Juan Pellegrino subastará el día sábado 18 de mayo a las 10 horas en sus oficinas de calle 22 Nro. 648, el 33,33% indiviso de Rodolfo Antonio Goñi, sobre una fracción de campo de 299 hectáreas, Nomenclatura catastral: Sec. VII, Fracc. B, Lote 16, Parcela 22, partida 512,978 inscripción de dominio: Tomo 658, Folio 122, Finca 12706, libre de impuesto y en el estado en que se encuentra. Base: \$ 36.202,43 (33,33% de la valuación fiscal). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. En consideración a las restricciones existentes en materia monetaria y a fin de impedir el fracaso del remate, el martillero se encuentra autorizado a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. Se advierte que 80 hs. del total del inmueble se encuentra arrendado hasta el 31 de julio del año 2003 a la firma Trucco, Arrua y Cía. S.A.- "///neral Pico, 26 de marzo de 2002... VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante ... (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Alberto A. Martín y Leonardo Ananía, calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficina Dos.- Secretaría, abril 25 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ACEBO, Néstor Daniel s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 19026/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 9 de Abril de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Néstor Daniel Acebo (acta de defunción de fs. 8).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.-" Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Cordón, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Abril de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474 - 2475

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la 1°

Circ. Judicial de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Carlos Rach, en autos: "RACH, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 37401. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 10 de diciembre de 2001.- ... declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos Rach procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.). Fdo. Dra. Graciela A. Pibotto, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Santiago Raúl Giuliano.- Santa Rosa, 18 de marzo de 2002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MORADAS Eloy s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-38403), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eloy Moradas, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. "Santa Rosa, 16 de abril de 2002 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en ... La Arena ... Dr. Carlos Guillermo Perdigüés, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dr. Emir O. Di Napoli, Pellegrini N° 606 y Marcos Paz, Pellegrini N° 420, de Santa Rosa.- Secretaría, 19 de abril de 2002.- Emir Orlando di Napoli, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CORDOBA, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-38059), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan José Córdoba, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. "Santa Rosa, 13 de marzo de 2002 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" ... Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Emir O. di Napoli, Dom: Pellegrini 606, Santa Rosa.- Secretaría, 11 de abril de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CID Josefa sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. A 1962/2002), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Rodriguez o Rodríguez de Cid, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de Abril de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Josefa

Rodríguez....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Abril de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1a. Instancia N° 1,Civ. Com. Lab. y de Min. con asiento en Don Bosco N° 665, General Acha, (LP), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría del Dr. Carlos Raúl Logioio, en autos: "PEREZ, Mariana Gabriela y Otro c/Tiendas Exis y/o Tiendas Sun Sun y otros s/Laboral" Expte N° 6366/01, cita al Sr. Carlos Alberto Gutiérrez,a fin de que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de Abril de 2.002.- ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, ... y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Juan Domingo Morales. Domicilio: Garibaldi N° 821, General Acha, L.P. Secretaría, Gral. Acha, abril 24 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SALVADORI Raúl J. c/VALZ VALZ Sussy de Rosario s/Ejecución de Honorarios" Expediente N° C 38.045 que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en Av. A. Valle N° 237 rematará el día 21 de Mayo del 2002 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor marca Renault, modelo Megane RT Tric ABCP, tipo sedan 4 puertas, año 1997, motor marca Renault n° AB18975, chasis marca Renault n° 8A1L64GTZVS001372, dominio BRZ-195. Sin Base, en pesos, al contado y al mejor postor. COMISION 10%, Sellado 1% a c/del comprador. Deuda por patentes \$ 2.271,17 al 11/4/02 a c/del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Raúl J. Salvadori, Av. A. Valle n° 237. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 2 de Mayo del 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Número TRES, de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl PHAGOUAPE, en autos caratulados "PHAGOUAPE, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato" Expte.

N° A-38430. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio: Oliver N° 208. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 06 de Mayo de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaría.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. G. de OLMOS comunica en los autos: "MALDONADO, Adriana Edith y Otros c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Cobro de haberes", Expte. N° H-35.659, que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA (Col. N° 6), rematará el día Jueves 16 de Mayo de 2002, a las 18 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (Calle Rivadavia N° 146 - S. Rosa) los siguientes bienes: 1°) Una máquina de corte textil marca "Atom S.P.A." modelo 5525RAF-25T Matrícula N° 1-3923 -motor V220-380 identificada con el N° 8. 2°) Una máquina de corte textil marca ELEMAC - N° de serie 86422 - modelo 660 MTV - año construcción 3/87 - altura protegida 600 mm., que se encuentra con el número de identificación 3. Los bienes se encuentran instalados en la planta industrial del demandado (Parque Industrial de S. Rosa), y la tareas de desinstalación y retiro corren por cuenta de los compradores. Sellado 1% a cargo de los compradores. Condiciones: Sin Base, al mejor postor y al contado en el acto del remate.- Comisión: 10%.- (Ley 861). Revisar e Informes: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 horas, en Av. Belgrano Sur N° 398 - Tel. (02954) 428354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa. Abogado interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A. de Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de Mayo de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en autos: "CONDE Hugo Darío c/SOSA Graciela Mónica Iñaque y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-32207, que el martillero Roberto A. Monzón, con escritorio en calle Lisandro de la Torre n° 308 de ésta ciudad, SUBASTARA el día 16 de mayo a las 16 hs. en calle Rivadavia n° 146, de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un T.V. de 14' marca Philips, n° 350927, sin control remoto; 2) Un equipo de audio marca Record con un parlante, doble cassette, banda equalizadora y bandeja pasadiscos; 3) Un modular de madera, aglomerado, de aproximadamente 2 m x 1,70 x 0,60 m. con dos estantes intermedio, dos puertas laterales, con vidrio y en la parte inferior con cuatro puertas, y 4) Un Lavarropas automático marca Longvie N° 2517 color blanco. SIN BASE, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y Sellado 1% a cargo del comprador en el acto del remate. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Revisar: una hora antes al mismo acto. Profesionales intervinientes: Dr. Román Fiorucci, Oliver n° 588.- Secretaría, 7 de Mayo de 2002.- Roberto Monzón, Martillero.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS (2), Secretaría Unica, comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA c/COVAR S.A. S/Apremio" Expte. I-32565, que el Martillero Roberto A. Monzón, con escritorio en calle Lisandro de la Torre n° 308, de ésta ciudad, subastará el día 14 de mayo de 2002 a la hora 10:30, en calle H. Lagos n° 230 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un tractor Helix con motor Citroën, naftero, arranque eléctrico, fabricación 1978, con balde de carga grande sistema de dirección hidráulica, y 2) Una Hormigonera de volteo grande con capacidad de 350 lts., con trailer de tiro, con cuatro ruedas, sin motor. SIN BASE al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % Sellado: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar una hora antes al acto de subasta. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. Javier Horacio Diaz, R. Falasca n° 1834.- Secretaría, 7 de mayo de 2002.- Roberto A. MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2474

Juz. de Ia. Inst. en lo Civ., Com. y Laboral N° 2, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "DIAZ Héctor Omar y otro c/ALPARGATAS CALZADO S.A. S/Ejecución de Sentencia en autos DIAZ Héctor Omar c/CALZAR S.A. S/Despido, Expte. n° 25818/99", Expte. I 35292, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con escritorio en Avenida J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa, REMATARA el jueves 16 de Mayo de 2002, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.891; 2°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.892; 3°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.893; totalmente automáticas y la s/2 primeras en funcionamiento. El desarmado y retiro de los bienes corren por cuenta de los adquirentes. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO. COMISION: 10 % a/c compradores. REVISAR. El miércoles 15 de mayo, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Dr. Enrique L. FAZZINI, Av. Roca n° 477, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 7 de mayo de 2002.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS con asiento en Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez; Dr. Carlos Alfredo REALE, Secretario, en autos "FERNANDEZ HERRERO, Josefa Juliana s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-38388), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida, para que lo acrediten. Publicación: "...por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena ...". Profesional Interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI - Oliver 588 - Santa Rosa (L.P.).

Secretaría, 02 de Mayo de 2002.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2474

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 37 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acordada del Superior Tribunal de Justicia n° 1636/1999), se hace saber a los interesados que serán expurgados expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Letrado de La Pampa Central n° 1 y 2, Secretarías Penales; Juzgado Penal y Menores; Juzgados de Primera Instancia n° 1, 2 y 3, Secretarías Correccionales; Juzgados de Primera Instancia de Menores; Juzgados de Instrucción y Correccional n° 1, 2 y 3 y Cámara del Crimen, correspondientes a los años 1936, 1937, y de los años 1940 a 1972. Asimismo se expurgarán expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Civiles correspondientes a los años 1940 a 1990. Se informa que se han reservado expedientes que por su valor histórico judicial pasan a pertenecer al Departamento Histórico de este organismo. Las partes interesadas en la conservación de expedientes podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría del Archivo Judicial sito en Escalante 352 de la ciudad de Santa Rosa, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asiste. Dra. Analía B. Romero, Secretaria Archivo General del Poder Judicial.- Santa Rosa, 06 de mayo de 2002. Dra. Estela Maris Seoane, Secretaria Técnica.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ANTON Marcelino O c/ LOSADA Pedro José s/ Ejecutivo" Expediente n° C 26.158 que el Martillero Sergio MARTIN, col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 15 de Mayo de 2002 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: 1) Una picadora de carne BIANCHI n° 4041/119702 con motor eléctrico. 2) Una máquina de cortar, con sierra y base de mármol color gris. 3) Una embutidora horizontal de 13 kg. Al contado sin BASE y al mejor postor. REVISAR semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez, Dra. Analía R. de VEGA, Secretario Sustituto. Prof. Inter. Dr. Hugo A. BAZAN, 9 de Julio n° 268. Santa Rosa, La Pampa, 06 de Mayo de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado Número CUATRO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de La Pampa, comunica en autos: "ALVAREZ, José Antonio c/FIORDA, Pedro Carlos y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N° C-17248, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de DEL RIO, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de esta Capital, rematará al

mejor postor el día Jueves 16 de Mayo de 2002, a las 16 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 047- Cir. III-radio f -Mz. 28- Parc. 8 (Ferrando esq. Bernasconi). Mejoras: local aprox. 220 m². c/oficina, Kitchenette y rampas p/lavad. autos descubierto. Sup. terreno 260,29 m2. Libre de ocupantes. BASE: \$ 26.308,11 (V. F. 2002). Forma de Pago: 20 % Señá y a cta. de precio y resto a los cinco días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: \$ 674,66 (10/5/02). Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 14/5 previo aviso a la Martillero. Informes Tel. 02954-431904. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dres. Norma BONKOWSKI - Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ- Rivadavia 645 Sta. Rosa (LP) SANTA ROSA, 7 de Mayo de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Cinco, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Adelina Salas, en autos "SALAS Adelina s/sucesión ab-intestato" Expte. N° A-38523.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl ALMIRALL.- 25 de mayo 614.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de mayo de 2002.- Hector Raúl ALMIRALL, Abogado.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Seis a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARRESE, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "HIRTZ Norma Elena s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B 25997, ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 01 de marzo de 2001.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Norma Elena HIRTZ, titular de la L. C. 5.014.229 con domicilio real en Plumerillo n° 408 de Santa Rosa y constituido en Avenida Roca n° 124 de la ciudad de Santa Rosa (art. 12 y 14 inc. 1° y 288 de la ley 24522.) 2.- Mantener la inhibición general de bienes decretada en el Pto. 12) de fs. 19 vta, librándose los correspondientes oficios a los registros pertinentes (art. 88 inc. 2 de la L. C.) 4.- Disponer que continúe actuando el C. P. N. Alberto Antonio GAGLIANO en carácter de síndico (art. 253 inc. 7) de la L. C.)- 5.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese Mandamiento de Incautación (arts. 88 inc. 3), 177 y sgtes de la L. C.) 6.- Intimar al fallido para que entregue a Sindicatura dentro de las 24 horas de notificado de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren (art. 88 inc. 4 L. C.) 7.- Prohibir hacer pagos al fallido, lo que serán ineficaces (art. 88 inc. 5)

de la L. C.) 9.- Ordenar la publicación de Edictos por Secretaría, y en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Deberá incluirse en el Edicto que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha - declaración de quiebra - podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L. C. 12.- Procédase a la recaratulación del presente, a tal fin remítase el mismo a Receptoría General de Expedientes. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dra. Elisa Nilda ARRESE. Secretaria, Dra. María Gloria ALBORES. Juez de Primera Instancia. Síndico Interviniente. Cdor. Alberto Antonio GAGLIANO c/ domicilio en Avenida Spinetto n° 55 de Santa Rosa. Prof. Interv. por la parte del fallido Dr. Miguel Palazzani c/ dom. Constituido en calle Avenida Roca n° 124 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Junio de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2474

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/PACHECO, LUIS ALBERTO s/CONCURSO ESPECIAL". Expte. nro. E-15943/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 24 de mayo de año 2002, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado: Pte. de la Parcela 1, Manzana 74, de esta ciudad, sita en el Lote Oficial 12, Frac. C, Sec. I, Dpto. Maracó de la Pcia. de La Pampa y de acuerdo a un plano de mensura particular y subdivisión protocol. en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 299, F°. 50, se desig. como Parcela 7 de la Manzana 74. Partida nro. 732.507. Inmueble casa-habitación ubicado en calle 22 nro. 629-Norte - General Pico. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 45.921.- venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. COMISION: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 05 de diciembre de 2001....// - III - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos veces y diario "La Reforma" por cinco veces (art. 547 CP)- V- En caso de fracasar el remate por falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 del C.Pr. V- Se establece que el bien saldrá a la venta "Ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El inmueble a subastar podrá ser

revisado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de comercio. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria. //neral Pico, mayo, mayo 03 de 2002... Efectúese la publicación de edictos conforme se peticione. Fdo. Dr. Oscar Melloni Juez” Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría 03 de Mayo de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2474-2475

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA, de la 2° Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: “MARGALLO FERNÁNDEZ, Manuel y otro S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A 19.100/02, “General Pico, 12 de Abril de 2002.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de LUDOVICA MARIA BERTELLO Y MANUEL MARGALLO FERNANDEZ (actas de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr.: Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez”.- INTERVIENE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituido calle 20 N° 816, General Pico.- SECRETARIA. General Pico, 30 de abril de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “BISCAY Raúl H. c/ VASALLO Norma Nancy y otro s/ Ejecución de Honorarios” Expediente n° C 34.975, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 21 de Mayo de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia 146 de la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Propiedad 50 % VASALLO Norma Nancy y 50 % LORCA Rodolfo, ubicado en calle Bolívar n° 495 de la ciudad de Santa Rosa, Lote Oficial 13, Frac. D, Secc. II, Pcia. de La Pampa, con una Sup. 307,71 mts.², Ej. 047, Cir. I, Rad. 0 Mz. 88, Parc. 18, Partida n° 637.456, N° E 8.000/95, Mat. II-7686. BASE: \$ 100.119,62. De no haber oferta por la base se aplicará el art.557 del C.P.C.C. CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3 %, Sellado 1 % a/c del comprador. IMPUESTOS: municipales \$ 112,17 al 28/3/02 y Inmobiliario \$ 0,00 al 15/3/02, posee plan de cuotas, restan tres, la n° 22 de \$ 34,11 la n° 23 de \$ 32,86 y la n° 24 de \$ 32,74 al 29/3/02, los impuestos son a cargo del Comprador, como así

también los gastos de escrituración, son a cargo del comprador. MEJORAS: En planta alta, Tres dormitorios, dos baños instalados y completos, Entre Piso: Escritorio. Planta baja: un dormitorio, Living, cocina - comedor, dos baños y garage. Patio con pileta de natación y quincho. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. LIGALUPPI Raúl y su grupo familiar, quien invoca el carácter de propietario de acuerdo a lo que surge a fs. 164. REVISAR: Los días 16 y 17 de Mayo de 2002, de 17 a 19 hs. en compañía del Martillero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez, Dra. María del Carmen GARCIA Secretaria. Prof. Inter. Dr. Raúl H. BISCAY, Av. Argentino Valle n° 237, Sergio MARTIN, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 3 de Mayo de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero.-

B. Of. 2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gaciela C. Martín, Secretaria Unica de la Dra. Norma A. García, en autos: “LUCERO, Enrique s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-38498), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Enrique Lucero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico “El Diario”. Profesional Interviniente: Dra. María E. Héctor. Domicilio: Savioli 875. Santa Rosa, L.P., 30 de Abril de 2002.- Dra. Norma de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “CUCHIARINI, Luis Avelino s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte N° A-18983/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Avelino Cucchiarini, conforme la siguiente resolución judicial: “General Pico, 4 de Abril de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Luis Avelino Cucchiarini (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto Viñuela con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Abril 24 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**ASOCIACION CIRCULO 3RA. EDAD
VILLA ALONSO**

Santa Rosa, Mayo de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, el día 17 de mayo del año 2.002, a las 18,00 horas para considerar el ejercicio iniciado al 01/01/01 finalizado al 31/12/01; y tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01;

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse el día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.- Jorge Arballo, Presidente -

B. Of. 2474

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 11 de mayo del año 2002 a las 18 horas, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración de la Memoria Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- Segundo: Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Tercero: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.- Simón Víctor, Presidente.- Willging Alfredo, Secretario.-

B. Of. 2474

ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL "JOSE MANUEL ESTRADA"

Doblas, Mayo de 2002.-
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Mayo de 2002 a partir de las 19,00 hs., en la sede del Instituto, Avda. Uruguay n° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de ocho miembros por el término de dos años, para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales y un Revisor

de Cuentas.- 4- Fijar la cuota social correspondiente al año 2002.-

María S. Gutiérrez de Rebolini, Presidente.- Marta Furch de Gehl, Secretaria.-

NOTA: de acuerdo al artículo n° 26 del estatuto social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Si transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B. Of. 2474

ASOCIACION PAMPEANA DE PESAS Y FISICOCULTURISMO

Eduardo Castex, Mayo de 2002

CONVOCATORIA

Por la presente, la Asociación Pampeana de Pesas y Fisicoculturismo, comunica que el día 21 de Mayo de 2.002 a las 21 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito en Malvinas Argentinas N° 909 de Eduardo Castex (L.P.), a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.000 y 31 de diciembre de 2.001 respectivamente.-

2°) Renovación total de la Comisión Directiva.-

3°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de no lograrse el quórum de primera convocatoria, la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar para tratar el mismo Orden del Día.-

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2474

INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatraché, Mayo de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 16 de Mayo de 2002, a las 19 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.-

2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.-

4.- Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Fijación de la cuota social.-

6.- Elecciones:

a) Elegir cinco miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Gladis Weinmeister, María del Carmen Corti, Mirta Sabalza, Felipe Schneider y Manuel Prost, por terminación de mandatos.-

b) Elegir cuatro miembros suplentes, tres en reemplazo de Silvia Kloster, Juana Moreno y María Rosa Holzmann, por terminación de sus mandatos y, uno por Silvia B. Paccioni ascendida a titular en reemplazo del fallecido vicepresidente Sr. Raúl Paglino.-

c) Elegir un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, por el término de un año, en reemplazo de las señoras Noemí González y Elvio Iglesias.

7.- Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.-

Jorge A. Sevillano, Presidente - Brigida Wagner, Secretaria.-

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.-

B. Of. 2474

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: que la Sociedad "VALLE BONITO S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha 11/08/2000, y que fuera inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el día 20/09/2000, en el Libro de Sociedades al Tomo III/0, Folio 179/184, según Resolución 370/0, de acuerdo a lo establecido por Acta de Reunión de Socios n° 7 de fecha 30 de Junio de 2001, resolvió aumentar su capital social, fijándolo en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).- En virtud a lo expuesto, queda modificada la Cláusula CUARTA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en 4.000 cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: Carlos Alberto BELTRAMINO 3.600 cuotas o sea pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-); Jorge Carlos GABBA 400 cuotas, o sea Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).-".- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2474

**FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA
EL DEPARTAMENTO CHAPALEUFU
F U S A D E**

Intendente Alvear, Mayo de 2002.-

CONVOCATORIA

La Fundación de Sanidad Animal para el Departamento Chapaleufú (FU. SA. DE.) tiene el agrado de invitar a los Sres. integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Mayo de 2002, a las 19 horas en el local de la Sede Social ubicado en Avenida Sarmiento 1154 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 10° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 2) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, por terminación de mandato.- 3) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Carlos E. Benincasa, Presidente.- Benjamín T. Goñi, Secretario

B. Of. 2474

**FEDERACION PAMPEANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

CONVOCATORIA

La Intervención de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 15 de mayo de 2002 a las 20 horas, en la sede social sita en calle Urquiza n° 456 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de la Intervención.- 2.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2001.- 3.- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.- Dr. Pablo Tomás Ricci, Interventor.-

B. Of. 2474

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

**ASAMBLEA BARRIO
MALVINAS ARGENTINAS**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que la Comisión Vecinal de Malvinas Argentinas, con el fin de iniciar los mecanismos para renovación de autoridades, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Mayo de 2002 a las 19,00 hs. en el salón de la Comisión Vecinal ubicado en las calles Giachino y Callaqueo.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: P. Farinatti (vereda norte), R.B. Díaz (vereda este), Avda. Eva Perón (vereda oeste) y I. García (vereda sur).- Los puntos a tratar son los siguientes:

*Consideración de Memoria Comisión Directiva.-

*Consideración del Balance General y Estado de Gastos y Recursos.-

*Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto Eleccionario.-

*Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: Para sesionar válidamente deberán contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2474

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE
OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO
LIMITADA**

General Pico, Mayo de 2002

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asambleas

Primarias de Distritos para el día 19 de Mayo de 2002, a las 9,00 horas en los lugares que a continuación se inician:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 - Calle 15 e/ 4 y 6.-

SPELUZZI: Comisión de Fomento - Avda. 25 de Mayo s.n°.-

VERTIZ: Municipalidad Avda. Belgrano Esq. Villegas.

VILLA BORGNA (Trebolares): Escuela N° 122.-

Para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) Asociados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (Art. 39° del Estatuto Social).-

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme al siguiente detalle:

Distrito General Pico:

Sección 1:	20 Titulares	-	2 Suplentes
Sección 2:	9	“	- 2 “
Sección 3:	15	“	- 2 “
Sección 4:	12	“	- 2 “
Sección 5:	19	“	- 2 “
Sección 6:	14	“	- 2 “
Sección 7:	10	“	- 2 “
Sección 8:	11	“	- 2 “
Sección 9:	13	“	- 2 “

Distrito Speluzzi:

Sección única: 1 Titular - 2 Suplentes

Distrito Vértiz:

Sección única: 2 Titular - 2 Suplentes

Distrito Villa Borgna:

Sección única: 1 Titular - 1 Suplente

Prof. Alberto Raúl Delu, Presidente - Sergio Claudio Pellejero, Secretario.-

B. Of. 2474

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “25 DE MAYO”

Trenel, Mayo de 2002

CONVOCATORIA

Citación:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13° de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria “25 de Mayo” de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el día 18 de Abril de 2002, resolvió convocar a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2002, a las 21,30 hs., en el local del Instituto sito en calle Antonio Devoto N° 230, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de Amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2001.-

2°) Designación de la Comisión Escrutadora.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva por renuncia de sus miembros, a efectos de designar de acuerdo a la Reforma Integral del Estatuto, aprobado en Asamblea Extraordinaria del 19/11/01, Ex. N° 1750/01 de Dirección General de Personas Jurídicas, por lo dispuesto en el Artículo 23°:

a) Elección de un Presidente por un mandato de dos años.-

b) Elección de cinco Miembros Titulares por un mandato de dos años.-

c) Elección de dos Miembros Suplentes por un mandato de dos años.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por un mandato de dos años.-

4°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados.-

Liliana Isabel Casabonne, Presidente - Ilda Isabel Ballari, Secretaria.-

NOTA: Art. 12° del Estatuto: La Asamblea se celebrará con los socios presentes después de los treinta minutos de la hora fijada para la misma.-

B. Of. 2474

SOCIEDAD ESPIRITISTA “CARIDAD CRISTIANA”

Lonquimay, Mayo de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 2002 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista “Caridad Cristiana” con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Apertura de la Asamblea

2°.- Lectura y consideración del Acta anterior

3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y el 30 de abril de 2002.-

4°.- Informe de la Comisión de Beneficencia.-

5°.- Renovación de la Comisión Directiva.-

6°.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

7°.- Cierre de la Asamblea.-

Del Art. 28.- “Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes”.-

Marta S. D. de Tapia, Presidenta - María A. D. de Bajo, Secretaria.-

B. Of. 2474

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL “DR. PABLO F. LACOSTE”

Eduardo Castex, Mayo de 2002

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, pone en su conocimiento que el día jueves 30 de Mayo del 2002, a las 19 hs. se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria anual a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001. 2) Renovación del 50% del Consejo Directivo por finalización del mandato.- Nelsi Noemí Ramos de Martínez, Presidenta - Sra. Pabla Perera, Secretaria.-

B. Of. 2474

Aviso de Publicidad según art. 10 inc. b) Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) para la Disolución de “ANCHORENA SEMILLAS S.R.L.”

Embajador Martini, Mayo de 2002.-

En la localidad de Tomás Manuel de Anchorena, La Pampa, treinta y un días del mes de octubre del año dos mil, los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito e integrado de la sociedad "ANCHORENA SEMILLAS S.R.L." con domicilio en jurisdicción de Tomás Manuel de Anchorena, Pcia. de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 30/05/1994 al Tomo II/94, Folio 88/92, Resol. 189/94, Expte. 423/94, deciden Disolver la sociedad con fecha 31 de octubre de 2000. En virtud de ello y cumplimentando con lo establecido por la cláusula Decimoquinta del contrato constitutivo se decide por unanimidad nombrar al socio gerente Miguel Angel Suarez, como liquidador de la sociedad quién tendrá todas las facultades y obligaciones sociales que determina la Ley.- Néstor Raúl Verna, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2474

Aviso de Publicidad según art. 10 inc. b) Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) para la Disolución de "RIGLOS CEREALES S.R.L."

En la localidad de Miguel Riglos, La Pampa, tres días del mes de octubre del año dos mil uno y siendo las 18:00 horas, los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito e integrado de la sociedad "RIGLOS CEREALES S.R.L.", con domicilio en San Martín 90 de Miguel Riglos, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 25/09/1990 al Tomo I, Folio 194 nro. 48, deciden Disolver la sociedad con fecha 30 de septiembre de 2001. En virtud de ello y cumplimentando con lo establecido por la cláusula Decima del contrato constitutivo se decide por unanimidad nombrar al socio gerente Miguel Angel Suarez, como liquidador de la sociedad quién tendrá todas las facultades y obligaciones sociales que determina la Ley.- Néstor Raúl Verna, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2474

**ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
DE GENERAL PICO**

General Pico, Mayo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo de 2002, de acuerdo al artículo 19 de nuestro Estatuto Social, a realizarse en la sede de calle 20 N° 642, de General Pico, a las 20,00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.-
 - 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2001 y el Informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año.-
 - 3- Renovación de la Comisión Directiva.- Hugo H. Sarria, Presidente.- Ileana G. de Raimondi, Secretario.-
- Del Estatuto Social: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y horas indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2474

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE EMBAJADOR MARTINI**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini" convoca a los señores asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día dieciocho de Mayo del corriente año, a las diecisiete horas, en su sede social, calle 9 n° 265.-

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.- 2°) Renovación total de la Comisión Directiva.- 3°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Agustín Casale, Presidente.- Pierina Campagno, Secretaria.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes (Art. 26).-

B. Of. 2474

**ASOCIACION DE PROFESIONALES OPTICOS
Y CONTACTOLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

**CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de Mayo de 2002 a las 17,00 hs. en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

-Lectura del Acta de Asamblea.- -Lectura y Consideración del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio 01/01/01 al 31/12/01.- -Renovación de miembros de la Comisión Directiva (art. 29) por su totalidad.- -Regularización en el pago de las cuotas de asociados.- -Incorporación a la Caja de Previsión Profesional de La Pampa.- -Reestructuración de los períodos de permanencia en los cargos de la Comisión Directiva.- Sergio Suárez Presidente.- José L. Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474

**GRUPO DE APOYO ESCUELA N° 1
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

CONVOCATORIA

El Grupo de apoyo de la Escuela n° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "J. L. Borges", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón n° 1151 de esta ciudad, el día jueves 28 de Mayo a las 14,30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2001.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares (dos), Vocales Suplentes (dos) Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años.-
- 4) Informe de las actividades realizadas durante el año 2001.-

NOTA: La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.- Daniel Rodríguez, Presidente.- María Laura Iglesias, Secretaria.-

B. Of. 2474

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 049

SANTA ROSA, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Los resultados de la elección general de autoridades del día 30 de abril del corriente año, convocada por resolución 137/01 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que "Si ninguna lista obtiene la mayoría absoluta, se hace una segunda votación entre las dos listas más votadas".

Que el artículo 60° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por Resolución 108/99 del Consejo Superior, referido a la elección del Decano y Vicedecano, establece que "Cuando se hayan presentado más de dos listas, si ninguna de las listas alcanza un número de unidades de sufragio superior a ocho (8), debe realizarse una nueva elección entre las dos listas que más unidades de sufragio hayan obtenido, la que se dirime por mayoría simple".

Que en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, se presentaron tres listas para Decano y Vicedecano, Azul, Celeste y Celeste y Blanco, ninguna de las cuales, según surge del escrutinio, obtuvo la mayoría necesaria para ser consagrada en la primera votación.

Que en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se presentaron tres listas para Decano y Vicedecano, Compromiso y Consenso, Etica Universitaria y Facultad, ninguna de las cuales, según surge del escrutinio, obtuvo la mayoría necesaria para ser consagrada en la primera votación.

Que el artículo 150° del Código Electoral Nacional, de aplicación supletoria para las elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, según lo establecido por el inciso j) del artículo 6° del Reglamento de Elecciones, dispone que la segunda vuelta deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días.

Que el artículo 42° del Reglamento de Elecciones establece que el sistema de votación bajo sobre de doble cubierta se efectuará durante cinco (5) días hábiles previos al acto comicial.

Que el calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, aprobado por resolución 171/02 del Consejo Directivo establece que, para las carreras de Contador Público y de Abogacía se suspende la actividad académica entre el 20 y el 24 de mayo.

Que el calendario académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por resolución 238/01 del Consejo Directivo, establece el receso de la Semana de Mayo entre el 13 y el 18 de ese mes.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA

**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a segunda vuelta electoral para la elección de los cargos de Decano y Vicedecano, en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, para el día 17 de mayo de 2002 en el horario de 08,00 a 18,00.

Artículo 2°.- Convocar a segunda vuelta electoral para la elección de los cargos de Decano y Vicedecano, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para el día 21 de mayo de 2002 en el horario de 08,00 a 18,00.

Artículo 3°.- Establecer que el plazo para la emisión del voto bajo sobre de doble cubierta, establecido en el artículo 42° del Reglamento de Elecciones, será, por esta única vez, de cuatro (4) días hábiles previos al acto comicial que se realizará en cada Unidad Académica.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa. Pase al Consejo Superior a los efectos correspondientes. Cumplido, archívese.- Ing. Nicolás J.C. Tassone, Rector.- C.P.N. Jorge Rubén Dlouky, Secretario Administrativo.-

B. Of. 2474

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir el cargo de: FISCAL GENERAL -Titular de la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS con asiento en la ciudad de

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Santa Rosa.-

Requisitos: Art. 91° -Constitución de la Provincia de La Pampa. *Edad mínima 28 años.- *Título de Abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.- *Cinco (5) años de ejercicio de la profesión o funciones judiciales.- *Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción: del 20 al 31 de Mayo de 2002, de 09,00 a 11,00 hs. en la Secretaría de CONSEJO de la MAGISTRATURA -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Pasaje del Superior Tribunal n° 70, Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2474

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD.-

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana titular del Reg. n° 14, con domicilio en calle Alsina n° 215, de esta Ciudad, informa: Que por Escritura n° 402 de fecha 19 de Diciembre de 2002, autorizada al folio 1821, el señor Roberto Federico RE, argentino, nacido el 2 de Marzo de 1950, médico, L.E. n°

8.010.278, casado en primeras nupcias con Lucía Elisa Giménez, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 208, piso 5°, Depto. "A" de esta Ciudad; CEDIO Y TRANSFIRIO a favor de los señores: Raúl Bartolomé ADROVER, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1955, médico, D.N.I. número 11.722.302, casado en primeras nupcias con María Raquel Alurralde, domiciliado en calle Berutti n° 609 de esta Ciudad; Daniel Oscar TRABB, argentino, nacido el 28 de Enero de 1955, médico, D.N.I. n° 11.534.783, casado en primeras nupcias con Gladys Liliana Martino, domiciliado en calle Emilio Mitre 839 de esta Ciudad; María Luisa LASTIRI, argentina, nacida el 11 de Septiembre de 1953, médica, D.N.I. n° 10.919.795, casada en primeras nupcias con Juan Bortagaray, domiciliada en calle Moreno n° 266 de esta Ciudad; y Marcelo Raúl COLOMBATO, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1927, médico, L.E. n° 7.335.052, casado en primeras nupcias con Nelly Pilar Fite, domiciliado en calle Oliver n° 156 de esta Ciudad, CUARENTA MIL TRESCIENTAS CUATRO (40.304) cuotas partes que tiene y le corresponden en la sociedad "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", Valor de Diez mil pesos Ley 18.188, equivalente a 0,00000001 peso, valor nominal cada una. Dichas acciones corresponden a la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el Número 83, Folio 47, Tomo II con fecha 28 de Septiembre de 1977; Número 42, Folio 264, Tomo II con fecha 26 de Diciembre de 1980; Número 35, Folio 184, Tomo I, con fecha 27 de Julio de 1989. Los doctores Daniel Oscar TRABB y María Luisa LASTIRI, 7.328 cuotas sociales cada uno; el doctor Raúl Bartolomé ADROVER 10.992 cuotas sociales; y el doctor Mario Raúl COLOMBATO 14.656 cuotas sociales.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2474